



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: Imagen institucional, emblema (formato brazo), pin identificatorio, distintivo identificatorio y estandarte, Superintendencia de Análisis Criminal

VISTO el EX-2020-18195635-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual la Superintendencia de Análisis Criminal propicia la aprobación de la imagen institucional, emblema (formato brazo), pin identificatorio, distintivo identificatorio y estandarte de dicha unidad orgánica y unidades policiales subordinadas, y

CONSIDERANDO:

Que la identidad visual por medio de emblemas, ha representado por siempre a distintas actividades, y en particular ha nutrido con diferentes diseños históricos que dan orden, identidad y pertenencia institucional, a cada especialidad de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, desde su creación;

Que a través de las figuras que componen las simbologías, analizadas y consensuadas por los organismos de conducción y construidas por las áreas pertinentes, se identificará al personal policial de la Superintendencia de Análisis Criminal y sus unidades policiales subordinadas;

Que por la Resolución N° 1646, de fecha 14 de octubre de 2016, y modificatorias, se aprobó el diseño de los distintivos identificatorios de las Superintendencias, autorizando el uso, entre otras cuestiones, derogando toda otra norma que se le oponga (artículos 8°, 9° y 40);

Que de acuerdo a las funciones específicas que ejecuta la Superintendencia de Análisis Criminal, destinadas a generar mecanismos institucionales para la construcción de conocimiento sobre la realidad criminal, que permita el diseño de tácticas y estrategias policiales, tendientes a la resolución de los problemas delictivos en el territorio Provincial, resulta clara la necesidad de su identificación visual a través de los elementos representativos de cada área, colores y la simbología de la imagen institucional, emblema (formato brazo), pin identificatorio, distintivo identificatorio y estandarte propuestos para su uso;

Que ha tomado intervención la Secretaría General de Policía, por intermedio de las Direcciones Organización y Doctrina y Museo Policial, no encontrando objeciones que formular desde el ámbito de su competencia;

Que la presente iniciativa cuenta con el aval del Jefe de Policía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, artículo 4° de la Ley N° 13.482, artículos 2° y 5° del Decreto N° 1050/09 y artículo 34 de su Anexo, Reglamentario de la Ley N°

13.982;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar los diseños de la imagen institucional, emblema (formato brazo), pin identificadorio, distintivo identificadorio y estandarte de la Superintendencia de Análisis Criminal, que como Anexo Único (IF-2021-16259321-GDEBA-DOYDMSGP) forma parte integrante del presente acto.

ARTÍCULO 2°. Autorizar el uso de la imagen institucional aprobada en el Artículo 1°, cuya descripción y diseño obran en el Anexo Único (IF-2021-16259321-GDEBA-DOYDMSGP), como identidad visual de la Superintendencia de Análisis Criminal y unidades policiales subordinadas.

ARTÍCULO 3°. Autorizar el uso del emblema (formato brazo) aprobado en el artículo 1°, cuya descripción y diseño obran en el Anexo Único (IF-2021-16259321- GDEBA-DOYDMSGP), en la manga derecha de los uniformes protocolares gala y social, de servicio y operacional, para el personal policial de los Subescalafones Comando y General, que presten servicio y funciones en la Superintendencia de Análisis Criminal y unidades policiales subordinadas.

ARTÍCULO 4°. Autorizar el uso, durante el horario de servicio, del emblema (formato brazo) aprobado en el artículo 1°, cuya descripción y diseño obran en el Anexo Único (IF-2021-16259321-GDEBA-DOYDMSGP), en la manga derecha de la vestimenta (chaqueta color azul marino) del personal policial de los Subescalafones Profesional, Técnico, Administrativo y Servicios Generales, que presten servicio y funciones en la Superintendencia de Análisis Criminal y unidades policiales subordinadas.

ARTÍCULO 5°. Autorizar el uso del pin identificadorio aprobado en el artículo 1°, cuya descripción y diseño obran en el Anexo Único (IF-2021-16259321-GDEBA-DOYDMSGP), cuando el personal policial se vista en representación Institucional de civil (traje), en la solapa flanco izquierdo del saco; para el caso de coincidir su uso con el botón de condecoración, aprobado por la Resolución N° 1646/16, el pin identificadorio se ubicará por debajo del botón.

ARTÍCULO 6°. Autorizar el uso del distintivo identificadorio, aprobado en el artículo 1° y Anexo Único (IF-2021-16259321-GDEBA-DOYDMSGP), en los uniformes protocolares gala y social (período verano - invierno), por parte del personal policial que posea destino en la Superintendencia de Análisis Criminal, y para los Comisarios Generales al dejar el cargo de Superintendente de Análisis Criminal, ubicándose éste seguido al distintivo de la Superintendencia en la cual fuere designado, de acuerdo al orden de uso establecido en los Anexos XVI a XXIV de la Resolución N° 1646/16.

ARTÍCULO 7°. Autorizar el uso del estandarte de la Superintendencia de Análisis Criminal, cuya descripción y diseño obran en el Anexo Único (IF-2021-16259321-GDEBA-DOYDMSGP), en las ceremonias oficiales.

ARTÍCULO 8°. Registrar, notificar, comunicar a la Jefatura de Policía, Superintendencia de Análisis Criminal, Secretaría General de Policía, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.